

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 2021-00085

Teniendo en cuenta que mediante auto adiado 23 de agosto de 2021, se ordenó la devolución del asunto de la referencia a la oficina de reparto para que fuera repartido entre los **Juzgados Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Bogotá**, por ser ellos los competentes para conocer de la presente demanda en razón a que se trata de un asunto de mínima cuantía, sin haberse suscitado el conflicto de competencia que correspondía, teniendo en cuenta que la presente demanda en principio había sido asignada al **Juzgado Cincuenta y Ocho (58) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples**, quien mediante auto fechado 26 de enero de 2021 rechazó la misma por falta de competencia, este Despacho **Resuelve:**

Corregir el proveído adiado 23 de agosto de 2021, en el sentido de precisar que como quiera que inicialmente esta demanda había sido rechazada por competencia por el **Juzgado Cincuenta y Ocho (58) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples**, mediante auto adiado 26 de enero de 2021, este Despacho en virtud de lo consagrado en el artículo 139 del C.G.P., SUSCITA conflicto negativo de competencia contra ese sede judicial y en consecuencia, se ordena la remisión de las presentes diligencias al Superior Funcional respectivo a través de la oficina judicial de reparto, a fin de que se surta el trámite de conflicto de competencia.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08119f77daae05d8ff130bde8bacd2a38f808e9980242f57ad22c32cfc223bc5

Documento generado en 17/02/2022 12:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>